



DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, con fecha 02 de Enero de 2012, entre la entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada legalmente por su Presidente don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y Don **MARTIN VILLARROEL OYARZO**, R.U.T. N° 573.713.000, de profesión Técnico Dental, domiciliado en [redacted], de la comuna de [redacted], en adelante "el Técnico", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Corporación contrata al Sr. Martín Villarroel Oyarzo para que preste servicios en calidad de honorarios, confeccionando prótesis dentales para el Programa Ges Odontológico adulto 2013.

Las principales obligaciones del técnico serán:

- a) Confeccionar hasta 26 prótesis dentales acrílicas de acuerdo a requerimientos de la Dentista del Programa Ges Odontológico Adulto 2013, a un valor de \$ 32.000 (Treinta y dos mil pesos) impuestos incluidos.
- b) Los documentos respaldatorios, como nómina con nombres completos y RUT de los usuarios, deben ser entregados en forma clara y legible y serán visados por el Jefe del programa correspondiente y/o la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue.

SEGUNDO: El técnico no tendrá la calidad de funcionario de la Corporación, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que éste no representa un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. El Técnico podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como funcionario, en otras empresas o instituciones, en cuanto sea compatible con el total cumplimiento del presente contrato.

TERCERO: Por esta prestación de Servicios acordada en la forma establecida en este instrumento, se conviene en pagar a título de honorarios hasta la suma de \$ 832.000 (ochocientos treinta y dos mil pesos) impuestos incluidos. El valor cancelado estará afecto a la deducción del impuesto de retención de 10%, honorario que será pagado previo V° B° por la Coordinación del Programa y/o de la Dirección del Centro de Salud Dalcahue. Se podrá cancelar en cuotas por estados de avance según el informe del profesional Coordinador del Programa.

*[Handwritten signatures]*

Además se deja expresamente establecido que se descontarán de los honorarios las prótesis no confeccionadas o mal confeccionadas o que por cualquier circunstancia no sean recibidas conforme por los profesionales del Programa Ges Odontológico adulto 2013.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que el Técnico no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, salvo que por expresa petición del Jefe del Programa Odontológico o la Dirección del Centro de Salud se deba aumentar la cobertura, lo que quedará sujeto evaluación previa del Departamento de Salud según disponibilidad financiera. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni tampoco responder por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esta prestación de servicios a Honorarios. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que elija, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

QUINTO: Las partes a su vez, dejan expresamente establecido que el presente contrato obedece a la ejecución de actividades del Programa Ges Odontológico adulto 2013

SEPTIMO: El presente contrato se encontrará vigente desde el 02 de Enero 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo desahuciarse por cualquiera de las partes, con un aviso, dado a la otra, con un período de a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Para constancia y en señal de pleno conocimiento y conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman el representante de la Corporación y el Técnico respectivamente, en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para la Corporación, uno en poder del técnico Dental.

  
**MARTIN VILLARROEL OYARZO**  
RUT.: .....

  
JAPM/MGA/ADRM/mvb.-

  
  
**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**  
**CORPORACION DALCAHUE**